COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 46/2019

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N.° 29/2019 – ID N.° 372-279 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO".

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación del Comando del Ejército, sito en la Avenida Ñu Guasu y Dr Semidei, siendo las 10:00 horas del día Miércoles 20 de noviembre de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N.° 93 de fecha 08 de marzo de 2019 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N.° 29/2019 – ID N.° 372-279 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO".**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

3. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **TTE Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N.° 3439/07; el Decreto N.° 21909/03 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitacion.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 21909/03 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 63 del Decreto N.° 21909/03 y el Decreto N.° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 19 de noviembre del corriente año, según Acta N.° 50/2019, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N.°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	ASATEC INGENIERIA	Gs. 63.907.180.-
2	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	Gs. 56.500.000.-
3	EMPORIO FERRETERIA	Gs. 41.771.730.-
4	M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	Gs. 79.785.000.-
5	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Gs. 78.627.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres, no hubo ninguna observacion:

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	ASATEC INGENIERIA	PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N.° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las firmas **ASATEC INGENIERIA, PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ , EMPORIO FERRETERIA, M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y FRANCI EMPRENDIMIENTOS, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente Licitacion.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 21909/03. **Art. 58** ***"Conformidad de la oferta con el PBC.*** *Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.

En esta Etapa serán seleccionadas las ofertas más bajas.

COMANDO DEL EJRCITO			
ITEMS	DESCRIPCION DE LOS ITEMS	OFERTA CON EL MENOR MONTO	OFERENTE
1	AMASADORA DE USO COMERCIAL	9.280.000	ASATEC INGENIERIA
2	REFINADORA DE MASAS	13.825.000	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
3	SIERRA CARNICERA ELECTRICA	12.083.000	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
4	DESMALEZADORA	1.815.000	M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
5	COCINA DE USO INDUSTRIAL DE 6 QUEMADORES	15.940.000	M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación a la oferta se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

COMANDO DEL EJRCITO		PARANA COMERCIAL	ASATEC INGENIERIA	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
ITEMS	DESCRIPCION DE LOS ITEMS					
1	AMASADORA DE USO COMERCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO COTIZA**	CUMPLE
2	REFINADORA DE MASAS	**NO COTIZA**	CUMPLE	CUMPLE	**NO COTIZA**	CUMPLE
3	SIERRA CARNICERA ELECTRICA	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	CUMPLE	**NO COTIZA**	CUMPLE
4	DESMALEZADORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
5	COCINA DE USO INDUSTRIAL DE 6 QUEMADORES	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	CUMPLE

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

El Comité de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 29/2019 – ID N.° 372-279 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO",** en fecha 21 de noviembre del corriente año, solicitó a la firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** según nota de la UOC N° 02 las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, de modo a verificar que su oferta este acorde a lo cargado en el Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Dicha firma presenta los catálogos solicitados, cumpliendo con la especificación técnica de la carta de invitación, **no así de la DESMALEZADORA** la cual se solicita: Cilindrada: 41.5 cm3, diámetro de cilindro: 40 mm, carrera del Cilindro: 33 mm, Potencia: 1.5 kw – 2.1 HP, Velocidad máxima: 7.500 rpm, Carburador Walbro: WYJ, Capacidad del Tanque: 0,95 l, Consumo de combustible: 653 g/kwh, Sistema de ignicion: IKEDA. La Firma presenta **DESMALEZADORA FASCY CHINA** : desplazamiento 32.6 cc, 42.7 cc, 51.7 cc, potencia 920 w, 1250 w, 1450 w, motivo por el cual dicha firma no se ajusta a la especificación técnica de la Carta de Invitacion., motivo por el cual dicha firma no se ajusta a la especificación técnica de la Carta de Invitacion, razón por la que la empresa **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** queda descalificada en el ítem **N° 04.**

Conforme con el análisis realizado precedentemente, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas **ASATEC INGENIERIA, PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ , EMPORIO FERRETERIA, M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** cumplen con lo solicitado en el presente proceso licitatorio, pero no así en los ítems mencionados más arriba, por tal motivo son aptas de ser analizadas en la siguiente Etapa de Evaluación.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N.° 411/2018.-

Primeramente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la firma **ASATEC INGENIERIA** en relación con el Precio Referencial, en los ITEMS en los cuales ofertó el monto más bajo.

COMANDO DEL EJRCITO		ASATEC INGENIERIA		
ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**Precio Ofertado**	**Precio Referencial**	**Porcentaje**
1	AMASADORA DE USO COMERCIAL	9.280.000	20.000.000	-54

Según Nota de la UOC N.° 2, se solicita al representante, de la firma **ASATEC INGENIERIA**, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems en los cuales presenta la mejor oferta, los cuales supera o está muy por debajo de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N.° 411/2018, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** en el marco de la evaluación de las ofertas de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 29/2019 – ID N.° 372-279 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO",** para el Comando del Ejército. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 22 de noviembre del corriente año, en la misma explican de manera detallada el desglose de los precios ofertados, según el siguiente detalle: Costos del Bien, Flete, Gastos Administrativos, Impuestos y la utilidad, para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido no cumple con lo solicitado en la Resolución DNCP N° 411/2018 en lo relativo en el ítem **N.° 01** por las siguientes cuestiones a detallar:

En lo relativo al ítem N.° 01, presenta precios unitarios muy por debajo del rango establecido, el cual va de -54% por debajo del precio referencial.

Por los motivos expuestos, este Comité de Evaluación considera que la oferta de la Firma **ASATEC INGENIERIA en** el ítem **N.° 01 no se ajusta** a lo establecido en la Resolución DNCP N.° 411/2018, en las cuales se expresa: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial...".,*** Por esta razón su precio no resulta conveniente a los intereses de la convocante motivo por el cual queda descalificada en dicho ítem y pasa a la siguiente mejor oferta la cual es la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTO** por tal motivo se verificara si dicha firma cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N.° 411/2018, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada

COMANDO DEL EJRCITO		FRANCI EMPRENDIMIENTOS		
ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**Precio Ofertado**	**Precio Referencial**	**Porcentaje**
1	AMASADORA DE USO COMERCIAL	15.825.000	20.000.000	-21

A criterio del Comité de Evaluación considera que dicho ítem **N.° 01 no** resulta conveniente a los intereses de la convocante, por tal motivo queda descalificada en dicho ítem y pasa a la siguiente mejor oferta.

La cual es la empresa **M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** motivo por el cual se verificará si dicha firma cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N.° 411/2018, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada

COMANDO DEL EJRCITO		& F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S		
ITEMS	**DESCRIPCION DE LOS ITEMS**	**Precio Ofertado**	**Precio Referencial**	**Porcentaje**
1	AMASADORA DE USO COMERCIAL	16.200.000	20.000.000	-19

A criterio del Comité de Evaluación considera que dicho ítem **N.° 01** no resulta conveniente a los intereses de la convocante, por tal motivo queda descalificada en dicho ítem y pasa a la siguiente mejor oferta.

Pasa a la siguiente mejor oferta la cual es la empresa **PARANA COMERCIAL** por tal motivo se verificará si dicha firma cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N.° 411/2018, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada

COMANDO DEL EJRCITO		PARANA COMERCIAL		
ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**Precio Ofertado**	**Precio Referencia**	**Porcentaje**
1	AMASADORA DE USO COMERCIAL	18.000.000	20.000.000	-10

El Comité de Evaluación considera que dicho ítem N° 1 resulta conveniente a los intereses de la convocante, por tal motivo pasa a la siguiente etapa.

Seguidamente se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la firma **M& F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** en relación con el Precio Referencial, en el Ítem en el cual ofertó el monto más bajo.

COMANDO DEL EJRCITO		M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.		
ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**Precio Ofertado**	**Precio Referencial**	**Porcentaje**
5	COCINA DE USO INDUSTRIAL DE 6 QUEMADORES	15.940.000	14.000.000	14

Seguidamente se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** en relación con el Precio Referencial, en los lotes en los cuales ofertó el monto más bajo.

COMANDO DEL EJRCITO		FRANCI EMPRENDIMIENTOS		
ITEMS	**DESCRIPCION DE LOS ITEMS**	**Precio Ofertado**	**Precio Referencial**	**Porcentaje**
2	REFINADORA DE MASAS	13.825.000	18.000.000	-23
3	SIERRA CARNICERA ELECTRICA	12.083.000	16.000.000	-24
4	DESMALEZADORA	3.354.000	4.000.000	-16

A criterio del Comité de Evaluación considera que dicho ítem **N.° 04** no resulta conveniente a los intereses de la convocante y los ítems N° 02 y 03 si resultan conveniente a los intereses de la convocante, por tal motivo queda descalificada en él ítem 04 y pasa a la siguiente mejor oferta.

Pasa a la siguiente mejor oferta la cual es la empresa **PARANA COMERCIAL** por tal motivo se verificará si dicha firma cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N.° 411/2018, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada.

COMANDO DEL EJRCITO		PARANA COMERCIAL		
ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**Precio Ofertado**	**Precio Referencia**	**Porcentaje**
4	DESMALEZADORA	3.500.000	4.000.000	-13

El Comité de Evaluación considera que dicho ítem N° 04 resulta conveniente a los intereses de la convocante, por tal motivo pasa a la siguiente etapa.

Teniendo presente de que la planilla de la oferta presentada es copia fiel de la planilla inserta en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo tanto, las ofertas presentadas por las firmas **PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ , M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y FRANCI EMPRENDIMIENTOS** cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas del presente llamado y son aptas de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA, EXPERIENCIA Y TECNICA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia y Técnica de las firmas, las cuales son: **ASATEC INGENIERIA, PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, EMPORIO FERRETERIA, M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y FRANCI EMPRENDIMIENTOS;** y de esa manera determinar si podrán ejecutar los contratos, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de las empresas, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Financiera y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE". -

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**ASATEC INGENIERIA**	**PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**	**M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**
DOCUMENTOS LEGALES					

Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer año oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura Pública. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD TECNICA					
Según el Anexo B incs b) y c) no aplica	No se verificará la capacidad Financiera y técnicas de los oferentes				
EXPERIENCIA					

Copias de Contratos con instituciones públicas y/o Privadas, de los bienes en (ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS) por montos que en el promedio de los últimos dos años cerrados (2017 y 2018) sean iguales o superiores al 50 % del monto máximo a ser adjudicado en la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización de Fabricante, Representante o distribuidor del bien ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional (Para la aplicación de Margen de Preferencia	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Conforme puede apreciarse en el Cuadro precedente, las ofertas de las empresas **ASATEC INGENIERIA, PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, EMPORIO FERRETERIA, M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y FRANCI EMPRENDIMIENTOS., no cumplen con la totalidad de los documentos requeridos** en cuento a los parámetros de Experiencia, capacidad legal, técnica y financiera requeridos en él Pliego de Bases y condiciones, por tal motivo se le solicita los documentos faltantes. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N.° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la firma **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A** a través de la Nota de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas con las descripciones de las ofertas presentadas (catalogo).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del bien ofertado.

Mediante nota sin número, la firma **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A** presenta los documentos requeridos, en tiempo y en forma y no así el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC por tal motivo no se acoge al beneficio del margen de preferencia, pero pasa a la siguiente etapa.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **ASATEC INGENIERIA** a través la Nota de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas con las descripciones de las ofertas presentadas (catalogo).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del bien ofertado.
- Copias de Contratos / ordenes de compras y/o facturaciones de los años 2017 y 2018 sobre la adquisición de equipos industriales y agropecuarios

Mediante nota sin número, la firma **ASATEC INGENIERIA** presenta los documentos requeridos, en tiempo y en forma y no así el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC por tal motivo no se acoge al beneficio del margen de preferencia, pero pasa a la siguiente etapa.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **PARANA COMERCIAL** a través la Nota de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas con las descripciones de las ofertas presentadas (catalogo).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del bien ofertado.
- Copias de Contratos / ordenes de compras y/o facturaciones de los años 2017 y 2018 sobre la adquisición de equipos industriales y agropecuarios

Mediante nota sin número, la firma **PARANA COMERCIAL** presenta los documentos requeridos, en tiempo y en forma no así el certificado de Origen Nacional emitido por el MIC por tal motivo pasa a la siguiente etapa, pero no se acoge al beneficio de margen de preferencia.

Seguidamente, se destaca que las firmas **ASATEC INGENIERIA, PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, EMPORIO FERRETERIA, M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y FRANCI EMPRENDIMIENTOS.**; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectado por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"* e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

NOMBRE	C.I.	EMPRESA	OBSERVACION
ALEX CORVALAN AMIGO	461.997	EMPORIO S.R.L	NO REGISTRA DATOS
AGUSTIN SERVIN AYALA	1.363.035	ASATEC INGENIERIA	NO REGISTRA DATOS
FRANCISCO ROTELA	787.858	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	NO REGISTRA DATOS
MARIA DIGNA MENDEZ E.	885.503	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO REGISTRA DATOS
GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	808.867	PARANA COMERCIAL	NO REGISTRA DATOS

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que los miembros de la sociedad, como el representante con poder suficiente para la firma de la oferta no registran datos en el sistema y en el sitio web, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha empresa se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO y TECNICO DE LAS EMPRESAS.

Según el Anexo B inciso 18 b y c No se Aplicarán.

RECOMENDACIÓN

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, considerando además que las ofertas de las **firmas PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y FRANCI EMPRENDIMIENTOS. ,** cumplen con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el PBC, demuestran la calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión de bienes, y los precios ofertados por las mismas son razonables y convenientes para las Unidades Componentes del Comando del Ejército, este Comité de Evaluación recomienda:

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a las siguientes Empresas:

- **PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ:**
  - Los Ítems N° 01 y 04 por un monto total de Gs. 56.500.000 (guaraníes cincuenta y seis millones quinientos mil) correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

- **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.:**
  - El Ítem N° 05 por un monto total de Gs.15.940.000 (guaraníes quince millones novecientos cuarenta mil) correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS.:**
  - Los Ítems N° 02 y 03 por un monto total de Gs. 25.908.000 (guaraníes veinte y cinco millones novecientos ocho mil) correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA N.° 29/2019 – ID N.° 372-279 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO".,** siendo las 16:00 horas del Jueves 21 de noviembre de 2019.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte. JM - Asesor Jurídico CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte. Int – Secretario del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte Int – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
CNEL DCEM – Presidente del CE